

EXPTE N° 1700-92-2023

**RESOLUCION N° 212** -PEyM.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2023**

**VISTO:**

Los términos de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 6246 estableció la competencia del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización para coordinar las acciones establecidas en la Ley N° 6016 "Plan de Modernización para coordinar las acciones establecidas en la organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del estado, con el objetivo de establecer e implementar la política de modernización e innovación pública.

Que, el Decreto N° 4493-G-2017 aprobó el Acuerdo Marco y Ejecutivo Provincial con el Ministerio de Modernización de la Nación, mediante los cuales se acordó viabilizar la modernización y se hizo cesión de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que, por Ley N° 5425 la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital para utilizarse en la tramitación de expedientes administrativos; y por Decreto N° 9070-G-2019 se dispuso el uso de la firma electrónica y firma digital, aprobándose además la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico.

Que, el Poder Ejecutivo ha priorizado mejorar el servicio público al ciudadano, impulsar la jerarquización del empleo estatal, generar vínculos con las nuevas formas de gestión que requiere un estado inteligente, y la incorporación de tecnologías aplicadas que acerquen la gestión estatal a los ciudadanos.

Que, los sistemas de Gestión Documental Electrónica permiten la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes que tramiten en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, los módulos de los sistemas de Gestión Documental Electrónica se denominan: Escritorio Único (EU), Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE), Registros Legajo Multipropósito (RLM), Legajo Único Electrónico (LUE), Porta Firma (PF), Locación de obras y servicios (LOYS), Trámites a distancia (TAD), Registro Integral de Destinatarios (RID), Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Propiedad Inmueble (RPI) y Registro Civil Electrónico (RCE).

Que, el Decreto N° 5073-PEyM-2022, facultó al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización a establecer las acciones necesarias y cronogramas para la implementación gradual y progresiva de los módulos de Sistemas de Gestión Documental Electrónica en todas las dependencias provinciales.

Que, la Ley N° 6260 de "Digitalización de Procedimientos Administrativos" autorizó la utilización de tecnología para gestionar electrónicamente expedientes, comunicaciones, notificaciones y demás documentos y les otorgó validez y eficacia jurídica.





III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

212

-PEyM-23-

Que, el Decreto Acuerdo N° 9630-PEyM-2023 (B.O. N° 126, 10.11.23) reglamentario de la ley N° 6.260, estableció las reglas de tramitación digital de los expedientes administrativos a través de sistemas GDE, como la paulatina y progresiva incorporación de su tecnología para mejorar la gestión de expedientes, comunicaciones y procedimientos.

Que, para acelerar la modernización resultó necesario adaptar los sistemas a las exigencias locales y actuales, en tal sentido se han realizado imprescindibles mejoras en la arquitectura de GDE para darle alta disponibilidad, escalabilidad, baja latencia, mayor seguridad, mejorar el monitoreo y los costos, a cargo de la Dirección de Servicios Informáticos.

Que, las pruebas de las mejoras han dado resultado positivo conforme lo indica la Unidad Ejecutora Provincial de Transformación Digital, se informa que los sistemas están en producción, se han mostrado estables, por lo que es factible avanzar progresivamente hacia el uso transversal y universal de la gestión electrónica.

Que, se ha conformado el equipo de implementación, se brindó la capacitación introductoria a GDE a alrededor de diez mil agentes, se realizaron tareas de registro de estructuras, misiones y funciones con objeto de otorgar alta a usuarios; simultáneamente se aceleró el acompañamiento a las áreas de gobierno en el relevamiento de trámites y circuitos a los efectos de simplificar procesos y parametrizar los sistemas, adaptándolos a las necesidades de cada organismo.

Que, corresponde aprobar la implementación de los módulos básicos a los efectos de planificar las acciones necesarias y altas de nuevos usuarios que permitan habilitar progresivamente a cada organismo para aplicar estas nuevas herramientas tecnológicas y legales.

Que, la Dirección Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia, aconsejando se dicte Resolución Ministerial en el sentido antes indicado.

Por ello,

**LA MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la implementación del módulo "ESCRITORIO ÚNICO (EU)" del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), interfaz que permite navegar por todos los módulos que integran el sistema, configurar el acceso al sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y mostrar un resumen de todas las tareas pendientes que el agente tiene en cada módulo y las organiza según un rango de antigüedad en días.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la implementación del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que habilita la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébase la implementación del módulo "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)" del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de generación, registro y circulación de documentos oficiales comunicables.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase la implementación del módulo "PORTA FIRMA (PF)" del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que permite administrar la firma de los documentos electrónicos, y brinda la posibilidad de firmar varios documentos electrónicos al mismo tiempo y filtrar por lotes los documentos digitales a firmar.

III. 3 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

212

-PEyM-23.-

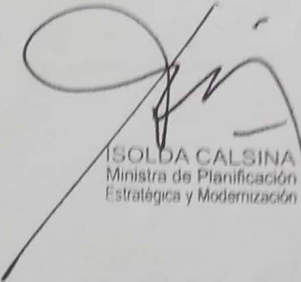
**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase la implementación del módulo "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES – GEDO" del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de creación, registro y archivo de los documentos inherentes a la gestión administrativa.

**ARTÍCULO 6°.-** Dispónese que la Habilitación de Salida a Producción para la puesta en marcha de los módulos en estado operativo, será oportunamente dispuesta en forma gradual y progresiva según el Cronograma de Implementación que se prevea al efecto para los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

**ARTÍCULO 7°.-** Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.



  
SOLDA CALSINA  
Ministra de Planificación  
Estratégica y Modernización